MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALDERERÍA PARA LA OBRA NUEVA TUBERÍA DE ENTRADA A LA BALSA DE MONTEMAYOR. C.R. EL FRESNO, en el T.M. Moguer (Huelva)

Ref. TSA0067726

Índice

1. Justificación de la contratación. 1
2. Justificación del procedimiento de licitación. 1
3. Justificación de la no división en lotes del contrato. 1
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. 2
5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. 3
6. Justificación de los criterios de adjudicación. 3
7. Justificación de la solicitud de garantía provisional. 4
8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución. 4
9. Justificación de ausencia de medios. 4
10. Justificación de la urgencia para su tramitación. 4

1. Justificación de la contratación.

La Comunidad de Regantes El Fresno ha firmado un Contrato con la empresa TRAGSA para la ejecución de los trabajos correspondientes al "Proyecto de nueva tubería de entrada a la Balsa de Montemayor, de la C.RR. El Fresno (Huelva)".

Para poder acometer los trabajos descritos resulta necesario fabricar y colocar una serie de piezas de calderería, previsto en este expediente.

El objeto de la contratación es "FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALDERERÍA PARA LA OBRA NUEVA TUBERÍA DE ENTRADA A LA BALSA DE MONTEMAYOR. C.R. EL FRESNO, en el T.M. Moguer (Huelva)".

Código CPV: 45232100-3 (Obras auxiliares para tuberías de agua).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a la naturaleza de las unidades contempladas. Todos los trabajos recogidos en este expediente son de la misma naturaleza (fabricación, suministro e instalación de piezas especiales de calderería), localizados en el mismo punto geográfico (tajo puntual), y cuya localización es tal que para su correcta fabricación e instalación será necesario hacerlo de manera coordinada; puede verse el plano de detalle de las piezas 1 y 2, por ejemplo).

Por tanto no procede la división en lotes porque dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado con base en un estudio de precios de mercado con empresas de la zona.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 77.400,00 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		Fabricación, suministro e instalación de calderería		
6.000	kg	Fabricación, suministro y colocación de pieza de CONEXIÓN CON TUBERÍAS EXISTENTES en acero al carbono según planos y prescripciones técnicas.	8	48.000,00
2.000	kg	Fabricación, suministro y colocación de pieza de ARQUETA en acero inoxidable AISI 304 según planos y prescripciones técnicas.	11	22.000,00
2	ud	Fabricación y suministro de rejilla, bridas, tornillería y juntas anclaje lámina en EN BALSA acero inoxidable AISI 304, según planos y prescripciones técnicas	3.500	7.000,00
1	ud	Control de calidad. Ensayos y documentación exigidos por Tragsa.	400	400,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				**77.400,00 €**
Impuesto sobre el Valor Añadido:				**16.254,00 €**
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				**93.654,00 €**

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 77.400,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	**77.400,00 €**
Importe prórrogas:	**0,00 €**
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	**0,00 €**
Valor estimado (IVA no incluido):	**77.400,00 €**

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Las exigencias técnicas se definen de forma exhaustiva en el pliego y no es posible variar los plazos de suministro y colocación, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. El algoritmo seleccionado permite ordenar las ofertas de manera objetiva y proporcional al importe de estas, con pleno respeto a los principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: X= P-[(n/a)-1]*100

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.